

## COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE PROTECCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

**ACTA:** Sesión 028

**FECHA:** Viernes, 03 de diciembre de 2021

**HORA:** 09H00

**MODALIDAD:** Virtual

Pierina Sara Correa Delgado – Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

Abg. María Alejandra Azúa Fernández – Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes

### I. Constatación del quórum

En la Asamblea Nacional a través de modalidad virtual, el día de hoy tres de diciembre del año dos mil veinte y uno, la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, procede a sesionar, actuando en calidad de presidenta la Asambleísta Arq. Pierina Correa Delgado; y, en calidad de Secretaria Relatora, la Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

No.	ASAMBLEÍSTA	ALTERNO	HORA	ASISTENCIA
1	Abedrabbo García Jorge Farah		09h14	Virtual
2	Correa Delgado Pierina Sara		09h06	Virtual
3	Cuesta Santana Esther Adelina	Kaviedes Ferrin José Víctor Eduardo	09h14	Virtual
4	Freire Vergara Vanessa Lorena		09h14	Virtual
5	Lara Rivadeneira Lenin José		09h18	Virtual
6	Mera Cedeño Lenin Francisco		09h14	Virtual
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo		-	Ausente
8	Ortiz Olaya Amada María		09h06	Virtual
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela		09h09	Virtual

### II. Constatación de las principalizaciones o pedidos de excusas

Existen las siguientes solicitudes de principalizaciones o pedidos de excusa para esta sesión:

1. Memorando Nro. AN-OJJE-2021-0056-M de fecha Quito, D.M., 22 de noviembre de 2021, suscrito por el Asambleísta Javier Eduardo Ortiz Jarrin, mediante el cual señala lo siguiente:

*“...Por este medio le hago conocer que la señora Fanny Pinto Túarez, Alternativa del suscrito, actuará los días martes 23, miércoles 24 y jueves 25 de noviembre del año en curso, tanto en la sesión del pleno, como en la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, de la Asamblea Nacional. Esta delegación la realizo de acuerdo al Artículo 112 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa...”*

### **III. Lectura y aprobación del orden de día**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, solicita que por Secretaría se de lectura al orden del día:

1. Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Recibir en Comisión General a los abogados Ricardo Prado Jaramillo, Luis Ángel Toala Moncayo y Juan Carlos Paz Mena, representantes del Colegio de Abogados del Guayas, quienes presentarán sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.
3. Seguimiento del plan de trabajo y cronograma para actualización del informe de segundo debate del “Proyecto de Código Orgánico para Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobado por el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en la Sesión Nro. 015.

### **IV. Detalle de los recesos, reinstalaciones y clausura**

La Asambleísta Pierina Sara Correa Delgado, en calidad de Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescente, clausura la sesión a las 10h52.

### **V. Detalle de las comisiones generales o comparencias**

Existen las siguientes comisiones generales para esta sesión:

1. Representantes del Colegio de Abogados del Guayas:
  - Ricardo Prado Jaramillo

- Luis Ángel Toala Moncayo
- Juan Carlos Paz Mena

**VI. Punto 1 del Orden del Día.-** Informe de gestiones y actividades desarrolladas por la Presidencia de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Pierina Sara Correa Delgado- Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** El día miércoles 24 de noviembre, como normalmente los miércoles tuvimos la sesión 026, de la Comisión, aquí recibimos en comisión general a María José Machado de la Organización Coalición Nacional de Mujeres del Ecuador y ella trató el tema coparentabilidad y la preferencia materna. También compareció la señora Sybel Martínez de la Organización Alianza de Derechos de la Niñez y Adolescencia, y ella expuso sobre los criterios técnicos y jurídicos acerca del Código Orgánico de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes. Se desarrolló también una mesa técnica con participantes de la sociedad civil. El jueves 25 de noviembre, tuvimos otra sesión la número 27, ahí recibimos a Solanda Goya es Directora Nacional de Acceso a los Servicios de Justicia del Consejo de la Judicatura, para que presentará ante los comisionados los aportes al COPINNA luego de talleres realizados a nivel nacional por el Consejo de la Judicatura. Asistí a un foro Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer que se conmemora el 25 de noviembre, evento organizado por el Grupo Parlamentario para los Derechos de las Mujeres con la participación de mujeres ponentes, magistrales nacionales e internacionales. El día viernes 26, me trasladé a la provincia de Galápagos como parte de las provincias que me tocaron recordemos señores comisionados que se hizo una especie de sorteo virtual para distribuir las 24 provincias y la circunscripción internacional entre los 9 comisionados que integramos esta Comisión, para que no se quedará en ningún rincón del país sin socializar el que COPINNA y sin recoger aportes particularizados a la realidad de cada sector y cada provincia. Primero estuve en Santa Cruz, ahí recibir los aportes de COPINNA participaron en representación del GADs Santa Cruz del Consejo Consultivo de Adultos mayores, la Junta Cantonal de Protección de Derechos, la Unidad Educativa Fisco misional San Francisco de Asís, el Consejo de Protección de Derechos con su Secretario Ejecutivo, el Observatorio Ciudadano, el Observatorio Ciudadano, el Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos, el Frente Insular, el Servicio de Protección Integral SDH, representante de los Comerciantes y representantes de la Fuerza Pública. Aquí tuvimos varias intervenciones, hablamos sobre la socialización de la necesidad del de socializar el proyecto de ley a Niños y Adolescentes para que ellos estén en conocimiento y se empoderen de sus derechos e lastimosamente las quejas por la realidad del Archipiélago los padres están dejando de lado su responsabilidad de guiar y enseñar a trabajar, los grandes problemas de movilidad humana, que se tienen en el Archipiélago, la falta de conectividad la

falta de especialidades médicas para atender a Niños, Niñas y Adolescentes y peor si se suma alguna condición de discapacidad, e todos quedaron de acuerdo pero no sienten la presencia del Estado para garantizar la atención a personas con enfermedades catastróficas, raras o discapacidad. El tema de la alimentación en los Niños Niñas y Adolescentes y espacios de recreación y presidencialidad en el sistema educativo también es una fuerte preocupación en las islas, la educación sexual y reproductiva debe ser parte del currículum de educación, se tienen altos índices de violencia contra los menores, el tema de la coparentabilidad también es fuerte, la violencia intrafamiliar y de género también es una constante, crear un Consejo Consultivo exclusivo para Niños, Niñas y Adolescentes fue una propuesta. Se tocó el tema de la familia ampliada en este momento hay un caso allá de cuatro hermanos, tres hermanos de padre y madre y una chica a la mayor que es medio hermana, es un tema sensible en este momento en las islas, e no existe un equipo técnico con las características para atender las vulneraciones a los derechos de los Niños, Niñas, Adolescentes para Galápagos, tampoco existe la especialidad y exclusividad en las juntas, más es un tema de voluntad que de especialidad, existen solo dos jueces multi competentes que deben hacer también de jueces especializados dependiendo de los temas que les toquen. El problema grave de la salud mental e inteligencia emocional, recordemos que por su condición de isla pues tienen, tienen muchísimas más restricciones peor con el encierro del COVID. Seguimiento a niñas y niños violentados, todos coincidieron en que la familia es la base para la educación de los niños, sugirieron recuperar la cultura de familia como tal y solicitaban la capacitación al personal que atiende temas relacionados y esto es una constante no solamente en Galápagos, pero allá se agudiza por las características particulares de la isla. El domingo estuvimos, participé como ponente conferencista en el cuarto Congreso Iberoamericano el tema “Contra el abuso sexual infantil post pandemia y retorno progresivo a la nueva normalidad” y mi tema exclusivo fue: “El análisis del abuso sexual infantil desde la perspectiva legislativa” envíe también por escrito mi ponencia para que sea parte de las memorias de este Congreso. Tuvimos también una reunión de trabajo esta vez en San Cristóbal no avance hasta Isabela los representantes de Isabela tenían que trasladarse a Santa Cruz pero tuvieron inconvenientes y no lo pudieron hacer, ahí tuvimos la participación de la Secretaria de la representante de la Secretaría de Derechos Humanos, de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Cristóbal, de la Junta, que ahí estuvieron varios representantes el psicólogo que trabaja en la Junta Cantonal un chico muy joven pero con mucha claridad en los problemas, que estuvo Gabriela Martínez vicepresidente del Comité de Padres de Familia de la Unidad Educativa Fiscal Pedro Pablo Andrade, también la señora María Fernanda Basurto presidente del Comité de Padres de Familia, uno de los problemas es que apenas hay dos o tres colegios para atender a toda la población y estuvo el representante del Consejo Consultivo de la Niñez, estuvo también la estuvieron varios integrantes de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de San Cristóbal y aquí fue interesante porque de todas las presentaciones hablamos de la pandemia, de la revisión del articulado, de la importancia de la tecnología, el internet irónicamente siendo un destino turístico fundamentalmente para extranjeros de todo el mundo el servicio de internet no es malo, es pésimo, pésimo terrible

por lo tanto se dificultan los trabajos de teleeducación, tele trabajo e telemedicina y por supuesto la conectividad para poder estar vinculado sí he informado sobre los diferentes problemas o casos que se dan en cualquiera de las islas. El consumo de drogas, esta es un tema que está tomando bastante fuerza no existe el control por parte de los padres debido a la falta de tiempo o el trabajo. Hay un alto índice de embarazo adolescente también, de manera especial en la Isla Santa Isabela se resalta la educación de la necesidad de la educación desde la familia, respecto a la Fiscalía y otras instituciones el requerimiento de que tengan sus propios equipos técnicos que y que éstos asuman sus competencias y responsabilidades porque hay poquísima gente no necesariamente con el perfil atendiendo todos los casos que se dan en las islas el tema de Protección y derechos de las niñas y adolescentes debe estar dirigido consideran que debe estar dividido por la Secretaría de Derechos Humanos. Otro tema que surgió ¿Que se hace con los chicos huérfanos? no hay ningún sistema ni como acceder a opciones de adopción, no existen casas de acogida para ninguno de los grupos vulnerables en las islas es un pedido que hacen, también cuestionaron aquí el tema de la salud y la falta de presencia del Estado no hay suficientes casas asistenciales u hospitales peor las especialidades. La discapacidad, la principal es el síndrome de Down y el tema de salud en términos generales también es una preocupación para ellos enfermedades psicosociales: de depresión, de vinculación a drogas entre otros y también tienen resaltan la necesidad de definir las articulaciones y con los GADs y las competencias que éstos deben tener falta de jueces multi competentes no existen en Galápagos en ninguna de las islas familias acogientes y el tema presupuestario también es otro inconveniente fuerte aquí se tomó la decisión de conformar una mesa técnica permanente integrada con todos los las personas y e instituciones que mencioné más el Consejo de Gobierno recuerden que Galápagos es un régimen especial donde no hay perfecto, ni hay gobernador sino un Consejo de Gobierno en el que están e autoridades y representantes diferentes instancias e instituciones del Gobierno Central y de las islas e pero también una algo que fue preocupante saber que no existen datos, no existen cifras, no existen estadísticas y para corroborar esto que se decidió dentro del equipo técnico y conmigo a la cabeza enviar una comunicación formal al Consejo de Gobierno y a las diferentes instituciones para solicitar cifras y datos respecto de las diferentes situaciones por las que pasan niños, niñas y adolescentes mencionadas en las comparencias para tener una respuesta real y comprobar si efectivamente hay o no datos levantados de los diferentes casos que se dan en las islas. El día lunes que viene directamente a Quito, acá tuvimos una reunión de trabajo del COPINNA, revisión del articulado con el equipo de la Comisión. El día martes también reunión asimismo de la Comisión y revisión del COPINNA el libro III; viabilidad técnica, jurídica y económica de las nuevas funciones que asumirían los GADS, este es uno de los puntos críticos que a requerido la presencia del Consejo de Planificación y Competencias en representación de AME y del departamento jurídico de los GADS porque insisten en que se le han transferido competencias pero no se le han transferido los recursos, así es que la buena noticia es que este era un nudo crítico fuerte pero ayer en la reunión que tuvimos aquí en este salón encontramos en conjunto ya con reuniones individuales que hemos hecho con diferentes organismos, en este caso con el

Consejo de Planificación en Competencias encontramos la solución y hemos podido desatar ese nudo crítico. El día miércoles continuamos con revisión del articulado. El día jueves 2 de diciembre tuvimos también la que era él lo que les indicó ahorita viabilidad técnica y jurídica y económica, ya se encontró la solución felizmente así que eso nos permite avanzar porque si era un escollo bastante importante, que es lo que vamos a hacer nosotros dentro de la ley lo que nos permite es definir, diseñar, especificar las funciones, los perfiles y la asignación de recursos estado allá. Aparte de esto también hemos hecho seguimiento a la Corte Constitucional recordemos que existe hace 3 años pendiente la resolución sobre el pedido de declarar inconstitucional la preferencia materna hemos llamado reiteradamente como les indiqué en la reunión anterior no solo para ver el estado de la situación sino para pedir una reunión formal con el presidente de la corte y su asistente ha dicho que no recibe reuniones para ese tipo de temas, así es que con esa respuesta y ante la insistencia y la continua negativa la resolución nuestra es de presentar una carta formal solicitando la presencia del presidente de la Corte Nacional aquí en la Comisión. Asimismo, el seguimiento de la Comisión de Justicia, ley de sobre la Ley de Despenalización del Aborto por Violación, porque ayer iba a ser la votación final del informe primero que va a debate en principio estaría para el día martes programada la presentación del primer informe, entiendo que finalmente ayer bastante entrada la noche ya lograron aprobar un informe tengo el texto no he tenido todavía la oportunidad de leerlo, pero hemos estado haciendo dado que lo que se decida a partir de esa ley tendrá que ser incluido en el COPINNA en el rango de edad que nos corresponde como Código de Niñas, Niños y Adolescentes. Asimismo hemos tenido reuniones y talleres para socializar esta ley, recibiendo varios insumos de quienes están a favor quienes están en contra y quienes hacen el análisis objetivo de la ley y presentan sugerencias a tomar en cuenta seguimiento a temas consultados al mes recordemos que tuvimos la presencia la comparecencia del señor ministro de las 5 casas de acogida que estaban pendientes de solución en cuanto a los pagos respectivos transferencia y renovación de los convenios, cuatro ya están con cure es decir ya el cure lo tiene el Ministerio de Economía y Finanzas y ya están en ruta para recibirla los valores que estaban pendientes. El único que aún queda en el aire es la Asociación Alas de Colibrí que tratamos de ubicarlos por todos los medios y sencillamente ha sido imposible, así es que entre los comisionados miembros de esta Comisión si alguien tiene un contacto directo con ellos, por favor se los agradecería porque nos ha sido imposible, hemos por redes sociales, por mail, por teléfono por todo, y no ha sido posible contactarlos para saber el estado. Efectivamente, el Ministerio de Economía y Finanzas que también era la parte del seguimiento que es lo que hemos hecho están en camino como les dije ya están los cures está en camino el pago para estas cuatro casas de acogida, que faltaban y nos falta tener el presupuesto consolidado propuesto desde el Ministerio de Economía y Finanzas que pidiera Esther Cuesta y ya con eso podríamos dar por concluido lo que estaba pendiente tanto del MIES como del Ministerio de Economía y Finanzas. También he estado haciendo seguimiento a temas de salud, hoy se suman nuevos no existen medicinas en los hospitales para nada, tenemos un niño de 13 años en la ciudad de Milagro cuya madre canjea racimos de verde por medicinas para el cáncer

para curar su leucemia que sufre desde hace año y medio, e tenemos también el acciones y seguimiento en el caso de la mujer del que se conoció públicamente una mujer que fue violada en el hospital del IESS de los Ceibos, también estamos haciendo el seguimiento del caso de los niños de Naranjal, eso lo tiene a cargo la doctora Silvia Orejuela parte del equipo técnico de la Comisión.

**VII. Punto 2 del Orden del Día.-** Recibir en Comisión General a los abogados Ricardo Prado Jaramillo, Luis Ángel Toala Moncayo y Juan Carlos Paz Mena, representantes del Colegio de Abogados del Guayas, quienes presentarán sus aportes y observaciones al “Proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Luis Ángel Toala Moncayo - en representación del Colegio de Abogados del Guayas:** En esta primera intervención vamos a abordar algunas observaciones que han sido recogidas este para que sirvan como hicimos parte no que puedan tenerlos para el análisis. Son temas puntuales y entendiendo que ya ha habido muchas intervenciones a valiosas entonces para no ser repetitivo vamos a a utilizar el tiempo en temas puntuales que impactan en el día a día del trabajo del abogado, pero más allá de si va a servir o no va a servir para viabilizar el trabajo del abogado en su día a día, enfocadas y directamente primero: al interés superior de los niños, niñas y adolescentes que son precisamente ese grupo de atención prioritaria tan importante a la cual va dirigida esta materia, entonces voy a iniciar con el artículo 149, que precisamente lo habían mencionado sobre el tema de la asignación de custodia y cuidado y protección, y puntualmente la preferencia materna. No hay una posición sólida y tan de consenso sobre eso, no, hay posiciones encontradas pero una observación puntual e se da en que tener una preferencia materna persé, sin análisis previo, podría ser una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Se asigna una preferencia antes cuando no hay acuerdo a uno de los progenitores en este caso cómo está estructurado el artículo a la mamá, sí sin análisis previo, se lo asigna y luego se ve si es que es perjudicial y debería haber un análisis previo se logró esto no, sin previo análisis podría afectar el interés superior del niño y también vulnerar el tema del principio de la corresponsabilidad e igualdad de condiciones y entre ambos progenitores mamá y papá. Eso, por una parte, no que también lo viera mencionado también éste se lo había mencionado que también está en análisis por la Corte Constitucional. También existe la opción de que debe existir la preferencia no, pero la observación es que siempre eran un análisis previo a los intereses del niño, niña y adolescentes antes de tomar una decisión, en ese sentido del de la asignación del cuidado. Ahora también el artículo 150, habla sobre la custodia en el caso de familias homoparentales, es decir hay un artículo especial y en el proyecto que habla sobre la asignación de que usted puede dar protección para familias homoparental. Se hace una distinción entre los que hace una distinción innecesaria entre todas las familias y se hace una distinción innecesaria en esas familias homoparentales, e debería trabajarse con un articulado que tome en cuenta todo tipo de familia y no será

porque esa distinción innecesaria para decir cuando sean los casos de familias homoparentales, decir cuando hayan personas del mismo sexo y para ello se va a trabajar con este artículo es innecesario, podría tornarse inclusive esta vulnerador de derechos y un poco discriminatorio para esa familias homoparentales para el tema de custodias se puede trabajar con un artículo que englobe todo tipo de familias. Para el artículo 155, sobre las modificaciones de custodia el texto indica que: podrá modificarse en cualquier momento esas (falla de audio) decisiones de custodia de un hijo adolescente, ese título al simplemente decir podrá modificarse en cualquier momento puede generar confusiones al no señalar un procedimiento o no señalar en qué momento puede modificarse, en qué forma puede modificarse la custodia, en la práctica se dan en la actualidad esos problemas, y la modificación puede ser en el mismo proceso, puede ser en otro proceso, tiene que manejarse claro esto no, si se va a modificar como dice el artículo que pueden modificarse en cualquier momento debe que señalarse el procedimiento. Luego en otros artículos, también vamos a hablar sobre el tema del procedimiento, porque aquí con el compañero hay un planteamiento muy interesante porque encontramos que muchos artículos de manera general tienen procesos, procedimientos dispersos y variados y ciertas cosas que se resuelven en 8 días, otras en 48 horas, otras en 10, hay muchos procesos diversos. Con esto no queremos decir que: llevarse todos los problemas de la niñez-adolescencia de derechos del niño-adolescencia al Código Orgánico General de Procesos es la solución, eso ya va hablar mi compañero, pero si una observación en el tema de que tener muchos procesos, muchos procedimientos dispersos dentro del articulado va a generar mucha confusión y es innecesario, podría manejarse el Código Orgánico General de Procesos para para el tema de los procedimientos o procesos especial eso ya va a profundizar más mi compañero en su intervención no, lo que hay como una inquietud el artículo 156, por ejemplo también, trata de la ejecución inmediata sobre las resoluciones sobre custodia del cuidado, indica el artículo está en observación, si es necesario deberá recurrirse al apremio personal o inclusive al allanamiento tengo dos corrientes: la una va encaminada a que debe de existir un requerimiento judicial previo incumplido para que se proceda a drásticamente a privar de la libertad a una mamá o un papá que a que no ha cumplido o interferido en el cumplimiento de la de la resolución de custodia del cuidado, y si hoy en día estamos hablando sobre el ámbito penal sobre el tema de la privación de libertad como última data más aún en temas familiares, este artículo simplemente dice de existir que simplemente si es necesario deberá recurrirse al apremio y allanamiento su texto no es claro podría entenderse que simplemente alguien puede decir la mamá no me permitió ver a mi hijo y pedirle a un juez o una jueza de familia inmediatamente el apremio e inclusive el allanamiento privar de la libertad a la mamá, porque el artículo dice; así si no hay cumplimiento puede este sobre la ejecución inmediata si es necesario deberá reconocer. Eso se puede solucionar dejando claro que debe haber un incumplimiento previo, un requerimiento judicial previo incumplido, sería lo adecuado. Ahora otra observación, otra corriente e inclusive mucho en el sentido y más garantista en el sentido de que cuando hay temas familiares la constitucionalización del derecho a la familia hoy en día es muy importante no tenerlo como una materia simplemente procesal o un tema legal sino un tema



humano, privar de la libertad a una mamá entendiendo que no hay ser humano perfecto, no hay mamá, perfectamente perfecto, y por un error privarlo de su libertad, por un error de ejemplo: interferir en una equivocación en un tema de un régimen de visitas de un día sábado la mamá nos entregado al niño y por eso privarla de su libertad la mamá o el papá no. Hay una corriente fuerte también de opinión en el sentido de que no debería no debería existir la privación de libertad para una mamá para un papá, que se puede trabajar todo con equipos técnicos buscando siempre el interés superior del niño sin necesidad tampoco de actuar de manera drástica no, para poder conseguir el fin que sé que se necesita, este ya es un tema que ustedes ya han analizado estudiar si se llega a a incorporar en el ordenamiento jurídico de este Código el tema de la privación de libertad siempre un incumplimiento previo siempre verificando eso para que no existan estas situaciones muy muchas vulneraciones de derechos en ese sentido, la actuación de libertad. Pasamos al artículo 158, por ejemplo: el régimen de convivencia familiar en este artículo 158, nos habla de la obligatoriedad del régimen de convivencia familiar en el texto señala: en el caso de que la o el juez emita el criterio del hijo o hija para su para su fallo y como consecuencia se ponga en riesgo la integridad de ese niño (falla de audio). Aquí hay algo interesante, este artículo nos dice que si un juez o una jueza tenía un caso no, sobre el tema del régimen de convivencia no tome en cuenta el criterio del niño o de la niña puede ser sancionado. Esto de aquí, la observación es la siguiente: obligaría a revelar lo que un niño, niña o adolescente le dice en una audiencia reservada o al equipo técnico o a los jueces, porque si les artículo obliga y dice que en caso que nos permite el criterio podría generar eso no. Este tema de la de la escucha de ser de un niño, niña o adolescente está implícito en la Convención de los Derechos del Niño y en el Control de Convencionalidad que debe realizar todo administrador de Justicia los abogados y abogadas y que defiende no, en la defensa técnica a las partes en este caso a los niños debe analizarse eso si es necesario o innecesario que conteste, el juez deberá caso de que omitir el criterio en su fallo, puede iniciarse su proceso. Más que un tema disciplinario es un tema jurisdiccional, que es una obligación de los operadores de justicia el tema de oír a las niñas y adolescentes para según su grado de madurez poder incorporar sus decisiones dentro del proceso de toma de decisiones los niños participen en la toma de decisiones lo tenga siempre con sus derechos (falla de audio) porque como está estructurado obligaría dentro del proceso a revelar o con ese tema a regular lo que ellos han mencionado. Cuando todo está dado para que no se rebelen no se puede decir se ha decidido que el niño esté con el papá o se ha decidido que este con la mamá porque él quiere estar con la mamá eso dejaría al niño, niña y adolescente y para quienes tienen mucha experiencia en esto en mi caso que tengo 10 años trabajando en el ámbito familiar lo que menos quieren los niños se les diga a su papá lo que él decidió, le diga a la mamá lo que él decidió y aquí se le estaría dando la carga al niño, niña y adolescente la decisión de con quién se quedó y eso es lo que menos se quiere no. Ahora pasamos al siguiente del artículo 159, sobre el régimen de derecho de convivencia familiar con parientes el texto establece, asimismo: la extensión de ese régimen de derecho de convivencia familiar lo que antes lo que ahora se conoce como régimen de visitas y que muy bien está manejado como un régimen de derecho de convivencia familiar tener un término

más acorde verdad. Se habla de la extensión es decir posibilidad que no solamente papá y mamá puedan compartir con sus hijos no también familiares, y no solamente familiares sino de la posibilidad de que personas que no son familiares pero tengan un vínculo afectivo con un niño, niña y adolescentes puedan también tener un espacio de convivencia con ellos no. Importante, pero si nosotros por ejemplo: vamos a permitir que una persona que no sea familiar directo no, pero que tenga un vínculo efectivo pueda pedir judicialmente que un juez o le otorgue un espacio para ver al niño debe de manejarse siempre he esa extensión debe de manejarse siempre si es que existe un mutuo interés, no solamente con los familiares, sino un mutuo interés porque suponiendo e alguien que no hay familia puede ser un padrino, quiere y pide judicialmente protección del régimen de visitas, claro puede querer pero primero tiene que ver si es que existe un mutuo interés probado dentro del proceso para que se pueda judicialmente ordenar para que una persona no pariente pero que tenga un vínculo afectivo con el niño pueda tener un espacio para salir él, para salir con ella llevarlo, para para el régimen de convivencia familiar no, hay que entender eso. Está considerado para el tema de de de parientes pero no está muy claro y debería un poco en el texto aclararse eso que también la extensión para personas que no son parientes, finalmente el niño debe pasar primero por el interés mutuo probado del niño hacia esa persona no, hacia esa persona que no es familiar pero necesita judicialmente la ley que va a dar con la aprobación de este título, en el caso de dar la posibilidad de que le pida a un juez sí inclusive los padres los progenitores desea puede pedir un juez tiempo con ese niño, primero lo que el niño desee. El artículo 162, habla sobre la autorización de salida del país, es muy bueno ¿Por qué? se divide en el 162 y y 163 se divide la salida del país por un evento de viaje recreativo, de turismo y se divide la autorización judicial para cambio de país para cambio de domicilio no, porque hoy en día eso no estaba claro, se manejaba de una de una misma manera una salida del país por un tema recreativo, de turismo, de viaje o un tema definitivo. Está muy bien estructurado el artículo 162 y 163, cada uno para lo que es, no es para ya radicarse en otro lado y el otro para simplemente salir del país que de viaje de un viaje recreativo no, pero en el texto habla de en caso de negativa injustificada u otros factores por los que un papá o una mamá progenitora o no progenitor no quisiera otorgar el consentimiento para que salga uno de los dos de viaje ahí se habla de que se otorgará, podrá pedirse, podrá solicitarse y se otorgará o denegará con conocimiento de causa en 10 días, es decir volvemos a tocar el tema de que hay un procedimiento diferente no, de 10 días para poder decidir con conocimiento de causa, es decir con pruebas. Entonces eso no está muy claro, podría ser que se está creando un nuevo procedimiento ahí e o no está claro es un simple petitorio o si es un proceso de fondo de conocimiento en el cual debe evacuarse pruebas porque una cosa es simplemente un pedido, un petitorio, una solicitud y otra cosa es un procedimiento de fondo de conocimiento técnicamente son dos cosas diferentes y debe aclararse, si esa autorización de salida del país y es como un simple petitorio o con un proceso de fondo o también si es un petitorio que puede transformarse ante una oposición en un proceso de forma eso ya tienen que analizarlo, porque lo ideal es que se establezca como sería porque luego en los juzgados se tendría petitorios y donde le van a mandar a completar como demanda y eso generaría

un caos no, aprovechar la oportunidad de que exista una nueva ley para que esté todo claro y se visibilice el favor de los niños del trabajo (falla de audio) y unos artículos más vamos a revisar para darle paso a mi compañero por ejemplo: el artículo 165 habla, sobre la apelación de las resoluciones de cambio del país y habla nuevamente y sobre los sobre presentar el recurso en dos días y en ocho días debe ser resuelto en las salas provinciales. Estamos hablando nuevamente de la acción de otros procedimientos que pueden generar también y malestar innecesario en eso no, tener disperso del ordenamiento jurídico de este Código muchísimos procedimientos diferentes, variados que podrían viabilizarse de otra manera no. Ahora, finalmente algo que está también en él en el proyecto de ley la figura del progenitor afin, figura del progenitor afin está considerado en nuestro proyecto en el artículo 134 consta el progenitor afin sería: esa persona con la que un papá o una mamá tiene una nueva relación y pero ese papá y mamá está a cargo de la custodia de los niños no y tiene otros progenitores ese sería el progenitor afin, pero tenemos únicamente en el artículo 134, como una persona que va a tener deberes, pero solamente 3 deberes es lo que este Código y este artículo le da son tres deberes. En otras legislaciones por ejemplo, para tomar por ejemplo: como la Argentina le da también ese progenitor afin inclusive la obligación alimentaria subsidiaria es decir; en caso de ausencia, impedimento de un papá e un familiar para demandar alimentos, la responsabilidad de la pareja ya sea del papá o de la mamá que tiene a cargo los niños que también tener la responsabilidad subsidiaria de aportar en la manutención porque se puede dar el caso de que una mamá tiene un nuevo compromiso, una nueva pareja y el niño de su anterior pareja no puede contar con obligados subsidiarios por ausencia impedimento del del papá y puede ser el caso que él diga bueno, yo lo que me ocupo de mi hijos o de mis hijas que tengo contigo y del niño de allá que se ocupe el papá y si no lo tienen y si está ausente o no lo encuentra lo siento, pues es importante considerar que los ultimados para obligados subsidiarios también a esa pareja a ese progenitor afin solamente del de la mamá o del papá, sino también del papá que puede estar a cargo de los hijos y tengo una nueva pareja no, dándole mayor días a los niños, niñas y adolescentes. Finalmente, el tema de la legitimación que tienen los progenitores o la progenitora de que una vez cuando ya cumplen la mayoría de edad sus hijos ya dejan de ser representantes no, porque cuando son menores de edad las mamás pueden presentar una demanda de alimentos o los papás pueden presentar una demanda de alimentos como legitimados porque sus hijos son menores de edad, pero ya cuando cumplen la mayoría de edad y quieren valores pendientes lo que se da hoy en día es que se dice bueno esos valores quedaron pendientes, ya la mamá no puede cobrar ya el hijo es mayor de edad y él sabrá lo que hace con ese dinero. Hay otras legislaciones, por ejemplo: como la Argentina que le da la legitimación a la mamá, por ejemplo, que a pesar de que ya el hijo ya es mayor de edad, pero si sigue viviendo con ella le da la legitimación para ella poder seguir cobrando esas pensiones que hubieran estado pendientes e inclusive seguir administrando, pero en el caso de que el hijo mayor de edad siga viviendo con ella. Hoy en día lo que sucede en la práctica es que muchas mamás hay papás que incumplen o viceversa no porque papas también demandaban a mamás demandar por alimentos, pero por dar un caso, un ejemplo; el papá tiene un año que no paga pensiones ya el

hijo cumple la mayoría de edad y la mamá durante ese tiempo ella solventó todos los gastos. Si es mayor de edad la mamá ya no es legitimada prácticamente quedo ella gastaba y nunca pudo recuperar ese dinero que el papá no va a poder aportar en ningún momento. A esas otras legislaciones si le dan mientras ese hijo así sea mayor mientras siga viviendo con ella la capacidad de que la mamá pueda cobrar ese dinero y administrarlo mientras siga viviendo si es que se va de la casa y es mayor de edad, bueno allí si la mamá no ganaría ya ese dinero ese viabilizaría muchos problemas que se dan en la práctica, hay muchos hijos que ya cumplen su mayoría y le dicen: mira papá este no me pagues ese dinero, pero la mamá solvento mucho tiempo y ella queda perjudicada o viceversa también no, hay que cubren pagos y la mamá no pagan y luego ese dinero ya al momento de cumplir años ya (falla de audio). Finalmente, el repudio del apellido del progenitor el artículo 145, hay ciertas causas por las cuales se priva la patria potestad a un papá a una mamá por alguna causal la posibilidad que el hijo pueda repudiar el apellido de ese progenitor que lo afectó de una manera grave, esto está muy bien, pero el texto no señala, solamente dice: tendrá el derecho a solicitar pero no señala ¿Ante quién? si es ante una vía administrativa, ante el Registro Civil, ante un juez, (falla de audio) podría trabajarse en dejar claro esto, dice solamente tendrá el derecho a solicitar el repudio del apellido, pero no dice vía judicial, vía administrativa, y a través de un proceso judicial ante el Registro Civil, ante un Juez de Familia, ante una Junta de Protección pues bueno debería viabilizarse un texto más claro.

**Ricardo Prado Jaramillo - en representación del Colegio de Abogados del Guayas:** Yo quiero referirme desde la visión del abogado en libre ejercicio e dadas las circunstancias y falta de agilidad y de celeridad en los procesos que tengan que ver con la protección de niños, niñas y adolescentes. En este caso un punto que tocaba el doctor Toala en su intervención es que: el derecho procesal por el cual e actualmente la parte procesal está recaída en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Orgánica de Niños, Niñas y Adolescentes más bien es una normativa que va a recoger derechos, pero en esas circunstancias es caso que el doctor Toala puntualizó que se deben unificar procesos ya que unos se habla de 8 días, otros hablan de 24 horas o después de 70 horas. Entonces en ese sentido como el abogado o cuando la parte afectada la víctima en este caso el menor de edad, niño, niña y adolescente necesite acudir y acuda ante los operadores de justicia, esa justicia, esa seguridad, esa prontitud que debe tener no existe dada también, como abogado en libre ejercicio, es decir hay una enorme cantidad de procesos abiertos, de incidente porque ni siquiera son procesos sino que dentro de una causa se pueden crear varios incidentes, incidentes común, corriente, normal que se da a diario, es un incidente de aumento y los incidentes de rebaja de pensión alimenticia que son incidentes que no son tomadas con la celeridad del caso, ya que en este sentido que cuando la madre presenta la demanda de alimentos si se lo toma en cuenta desde el primer día que se presenta, pero cuando el padre o los progenitores solicitan la rebaja es a partir de que el juez decida la pertinente rebaja de pensión después de la audiencia convocada para dar para revisar dicha petición. Entonces no hay un equilibrio entre las partes, no hay una igualdad entre lo uno con lo otro.

Entonces, se debería también corregir ese tipo de situaciones de igualdad entre la pretensión de alimentos con la baja o aumento de los mismo. Entonces, ese es un punto importante. Por otro lado lo que me quería pasar más adentro de la de la COPINNA, en este caso que el COGEP, debe de quedar como una norma supletoria y dentro de la nueva ley debería incorporarse pero el derecho procesal natural como tal queriéndose como norma como como principio garantizar la celeridad, garantizar la inmediatez, y garantizar que los derechos los derechos de los niños, niñas y adolescentes no de los padres, que a veces los padres confunden que se haga de manera rápida, ágil y teniendo en cuenta que hay aspectos dentro de la del desarrollo del despacho de procesos, que se quedan mucho tiempo en manos de los jueces, y luego insisto como abogado en libre ejercicio que para despachar una rebaja de alimentos se demoran entre 30 y 60 días, no porque el juez lo quiera pero si le pongo evidencia señora presidenta que existe mucha carga procesal y le doy el ejemplo: de las unidades judiciales aquí en Guayaquil, la unidad judicial Florida Norte, que existen dos torres y la unidad judicial en la línea azul que existe una torre, existía una torre en el centro de Guayaquil, pero lamentablemente por el terremoto del 2016 aquel edificio en la actualidad señora presidenta ha quedado en el abandono ya que sufrió graves daños en su estructura y eso causó el colapso de procesal dentro de lo que significa en Florida y Chile. En todo caso quisiera que se tome en cuenta también para el Consejo de la Judicatura informará como cuántos procesos tiene a cargo, los jueces de esta materia, e además de revisar, justamente ayer estuve en la unidad judicial Florida norte donde se evidencia el poco personal para la atención del público que no solamente de abogados señora presidenta, sino también de padres y madres que va a ejecutar o van a tramitar sus propios procesos por falta de recursos. En si la petición puntual señora presidenta; es que dentro de la el nuevo Código COPINNA se determine un proceso ese que se incorpore e se unifiquen los procesos dentro de la nueva norma no, para determinar y para conseguir la celeridad que la que materia necesita. Por otra parte señora jueza señora presidenta dentro de la del proyecto o del informe aprobado en el artículo 290 en el Sistema Nacional Descentralizados de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, que con ellos nace también el Consejo Nacional para la Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, que me parece importantísimo ya que se concentra y tiene la intención el espíritu como tal de la protección puntualizada y focalizada a esta esta materia o a este grupo vulnerable de todo lo que significa la norma. El artículo 292 y me voy a enfocar en el financiamiento del sistema, actualmente y es de conocimiento público que también es parte importante que el Gobierno Central ha hecho unos recortes a los presupuestos de todo lo que significa salud, educación y también a los programas este en dedicados a la protección de estos de esta sociedad vulnerable. Entonces, me preocupa mucho, ya que no se determina cuál es el presupuesto que va a destinar el tesoro es el tesoro que va a destinar el presupuesto para este sistema y para el Consejo como tal y de los demás niveles descentralizados que estipula el artículo 293, en donde dice: y los organismos del sistema 293 y 294 habla de niveles y nos habla de organismos. Entonces quisiéramos saber, con respeto por supuesto ¿Cuál es el presupuesto que ustedes han o que en la cuenta única del tesoro va a destinar o tiene presupuestado destinar a la protección o para la implementación de este

nuevo sistema que requiere la contingencia no solamente dentro de los niveles y organismos en la en la inclusión social económica, están los Consejos Cantonales y de acuerdo a la a la actual desenvolvimiento y al actual procedimiento de los Consejos Cantonales se encuentran muchas falencias ya que aquellos funcionarios inclusive en los operadores de justicia y los y quienes son parte de ello: los secretarios, amanuenses no tienen conocimiento del sistema de protección por cuanto se lo maneja de una manera y poco profesional, poco capacitado, por ello voy a entrar en una palabra capacitación en que se debería también contemplar dentro de la ley una capacitación constante de los operadores de justicia que lamentablemente en su gran mayoría no veo contemplado una motivación adecuada dentro de que significa los aspectos de los derechos constitucionales de los niños, niñas y adolescentes ni tampoco recogen los instrumentos internacionales en materia de niños, niñas y adolescentes en la CIDH y otros organismos que tienen bastante y pronunciamientos, sentencia o consulta y que los jueces lamentablemente no la aplica (falla de audio) entonces el Sistema y el Consejo de la Judicatura como órgano administrativo debería implementar gradualmente un proceso sé que tiene una escuela judicial e no se ve un debe acompañar a los no solamente a los operadores de justicia, también se debe de garantizar de que aquellos funcionarios o empleados que están bajo la tutela y como como ejemplo: el Consejo Cantonal de Protección que lo que lo maneja directamente el Municipio de Guayaquil, los funcionarios están completamente ignorantes de la ley, antes del proceso y protección de derechos, de que le voy a dar un ejemplo: señora presidenta: una madre va y le dice que el padre del niño está impartiendo miedo o oo se dice a su hijo y sin prueba en contrario o por lo menos constatar con una evidencia sencillamente se otorgan medidas sin contemplar también los derechos que la otra parte que tenían derechos de último (falla de audio) al debido proceso que en si la base fundamental del estado constitucional de derechos y garantías que actualmente tenemos.

**Juan Carlos Plaza Mena - en representación del Colegio de Abogados del Cuenca:** En efecto, como los compañeros, amigos del Colegio de Abogados del Guayas han señalado el doctor Luis Toala, y el doctor Prado e corresponde analizar en forma general a más de lo señalado en forma específica, lo que sea indicado y las reformas de que tiene que ver con el COPINNA, es importante indicar que el Comité de Derechos de Niñez, Niños, Niñas y Adolescentes de la Organización de Naciones Unidas ha establecido en su momento en el último informe frente al Ecuador esto es en el año 2017, algunas observaciones dentro de su informe final u observaciones finales de determinados por ellos. Básicamente pretende que el estado ecuatoriano asegure por parte de éste a todos los niños, niñas y adolescentes el goce y disfrute de absolutamente todos los derechos fundamentales y de los derechos reconocidos en instrumentos internacionales y en demás convenciones internacionales. Es importante indicar, señores asambleístas y señoras asambleístas que hoy en día tenemos la oportunidad de cambiar la concepción que se tenía en su momento del del año 2003 y está a su vez desde el año 1989, que se generó la Convención sobre Derechos del Niño 2003, cuando se instaura el Código de la Niñez y Adolescencia en el Ecuador de nuevamente promover precisamente estos

derechos de los niños y adolescentes y su interés superior de los niños. Es importante decir, porque precisamente es en el 2008, que entra el régimen de la nueva Constitución de la República del Ecuador y en muchos aspectos el Código de la Niñez no tiene relación con esta institución con este nuevo paradigma del ámbito constitucional una justicia y un estado de derechos. Es importante indicarles que tenemos que reforzar el sistema de especialización y especificidad en el ámbito de justicia e de niñez y adolescencia, es fundamental este reforzamiento tenemos que otorgarles nuevamente a los jueces y juezas la especificidad y la especialidad, tenemos que con esto mejorar sin duda alguna lo que es el sistema integrado de protección de derechos ¿Por qué? Porque sin duda alguna Juntas Cantonales, Consejo Cantonal de Protección de Derechos y jueces y juezas pues conjuntamente con un DINAPEN y otras instituciones como la Fiscalía deben promover de forma organizada este sistema, cada quien cumplir su rol frente precisamente al sistema, pero si no tenemos una justicia especializada y una justicia con especificidad pues vamos a tener algunos serios conflictos a esto me voy a los siguientes: es importante entrar ya a conversar sobre él y de definir sobre la justicia terapéutica, cuando hablamos de justicia terapéutica sin duda alguna hablamos de centrar todos impacto de la ley todo ese impacto del ámbito judicial en el espectro emocional y el bienestar psicológico de los niños, niñas y adolescentes procurando sin alguna este lado psicológico, emocional, humano e trasciendo mucho más desde el punto de vista del ámbito del proceso de legal, de los actores legales y especialmente de este grupo etario de niños, niñas y adolescentes es fundamental digo yo que ingresemos precisamente a esta justicia terapéutica como ingresar otorgando a jueces, juezas integrantes de las juntas cantonales, y todo el sistema precisamente los equipos técnicos y tecnológicos que nos pueden ayudar a esta justicia terapéutica. Estamos en el siglo 21, en donde la justicia debe precisamente pasar y tomar otro ámbito de vigor. Es importante analizar también en que uno de los aspectos que hemos aplaudido de este nuevo COPINNA sin duda alguna las nuevas figuras jurídicas que de una u otra forma dejan a un lado las tradicionales y antiguas y vetustas figuras jurídicas, tenencia por ejemplo, régimen de visitas por ejemplo, sin duda alguna eso es importante la custodia o guarda como en cualquier otro país se utiliza también es recogido por parte de ustedes en el proyecto de ley, y es importante aquí analizar lo siguiente ¿qué pasa con el derecho? lo que establece el artículo 691 de la Constitución del Estado ecuatoriano cuando señala que se promoverá la maternidad y la paternidad responsable aquí lamentablemente hay una situación de privilegio frente a la custodia o guarda dando la preferencia decíamos al ámbito de la mujer. Yo creo que es fundamental, en razón de lo que dice la Constitución de la República del Ecuador el artículo 69.1 y 69.5 que no tengamos ningún ámbito de discriminar, pues precisamente la idea es generar lo que puede ser una custodia en donde hombres y mujeres entran entren con las mismas condiciones sin duda alguna los equipos técnicos de las unidades judiciales serán conjuntamente con la juez y jueza quienes determinen las mejores condiciones, pero si quitamos este ámbito discriminatorio de la norma será mucho pero mucho más preferible, es importante también analizar lo siguiente que estamos dejando a un lado lo que se tiene como custodia compartida en varios países del mundo y hace entiendo y se da esto. Si nosotros

revisamos exclusivamente, por ejemplo: el sistema colombiano a pesar de que en el ámbito normativo del artículo 44, de la Constitución no recoge la custodia compartida sin embargo la Corte Constitucional Colombiana ha determinado en su momento algunos aspectos frente a esto, que tenemos que tomar en cuenta no, desde el punto de vista, incluso, estudios universitarios perdón de estudios universitarios es la convivencia alterna alternada con ambos padres por parte de los niños, niñas y adolescentes que no se siente el distanciamiento entre ellos, ni la pérdida precisamente de los afectos filiales entre madre y padre y niños. Otro de los aspectos que deben ser considerado sin duda son que los niños se hagan se adaptan adecuadamente al entorno porque incrementan básicamente su estima y su valor emocional un tercer y claro y esta daría sin duda alguna cualquier tipo de trauma en el ámbito psicológico, es más se forjan menores y más independientes y auto responsables indiscutiblemente, estos estudios que les estoy indicando, estos parámetros se ha dado por parte de varias universidades sobre el tema; y, como para finalizar esta parte los niños básicamente van a entender la importancia de ser solidarios, compartir y resolver problemas a través del dialogo, del respeto del apoyo precisamente tomando el ejemplo de sus padres en cada una de sus esposas. Por eso es importante, por eso no tenemos que dejar teniendo la oportunidad como la tenemos hoy en día, de dejar al no ser que la Corte Constitucional pueda definir esto que la Asamblea, el órgano legislativo ecuatoriano pueda hacerlo. Es fundamental ¿Por qué? Porque tendríamos a niños claramente con una claridad frente al ámbito psicológico no, acoplados frente a sus incidencias, alternativas padre y madre y que se definen indiscutiblemente de reglas tanto en hogares de padres y madres pero además que también se pueda distinguir los estilos educativos y pautas de crianzas de padres y madres estos aspectos pueden y deben estar en la norma porque esto daría precisamente, las reglas necesarias para que el juzgador, la juzgador pueda emitir sus pronunciamientos en ese momento. La custodia compartida no, es un aspecto que debe ser considerado desde la visión jurídica en el Código de Chile se establece dicha posibilidad en el Código Civil y Comercial de Argentina también se establecen dichos aspectos. En tal sentido, es importante que ustedes puedan canalizar con la sabiduría correspondiente este anhelo de establecerse se estableció desde el primer punto de vista de la constitución otorgando a padre y a madre dicho aspecto. Con esto y para terminar evitar la discriminación frente a uno u otro progenitor que sin duda alguna es fundamental estas famosas categorías sospechosas que deben ser consideradas precisamente en su momento por los juzgadores deben tener una amplitud en el ámbito normativo para precisamente tener una actitud en el ámbito de aplicación con los jueces y juezas. Para terminar señora presidenta, señores y señoras asambleístas creo que es importante y fundamental, ustedes en sus manos tiene la posibilidad de realizar un control de convencionalidad en la creación de la norma cuando nos referimos al control de convencionalidad es importante, fundamental decir lo siguiente: al generar una norma esta tiene que estar precisamente revisado, vigilado y orientado a lo que dice la Convención Americana de Derechos Humanos especialmente en materia de niñez en el artículo 19, en la Convención sobre Derechos del Niño, Niñas, Niños y Adolescentes de 1989, de la Organización de Naciones Unidas, en la opinión consultiva número 17 del año 2002, de manera especial en varias



sentencias que han determinado circunstancias de no violencia, circunstancias de no favorecimiento precisamente o por discriminación por ámbitos de sexualidad, orientación sexual no, aspectos que han resuelto en varias sentencias que deben ser consideradas por ustedes (falla de audio) Chile familia Pacheco (falla de audio) versus en el ámbito migratorio versus Bolivia niños de la calle caso Villagrán versus Guatemala, ¿Por qué? Porque nos van a permitir, sin duda alguna, con este control convencional que ustedes tienen la obligación de realizar en su calidad de legisladores y legisladoras, precisamente dar y otorgar a la ciudad la ciudadanía la mejor norma, una mejor norma para que para jueces y juezas puedan articular atraes de sus decisiones estas reglas que ustedes impongan con esto señora presidenta y con la sabiduría que ustedes pondrán en sus decisiones al finalizar y en la toma de decisiones por parte de la asamblea.

**VIII. Punto 3 del Orden del Día.-** Seguimiento del plan de trabajo y cronograma para actualización del informe de segundo debate del “Proyecto de Código Orgánico para Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobado por el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes en la Sesión Nro. 015.

**a. Redacción simplificada de las deliberaciones realizadas por las y los Asambleístas.**

**Pierina Correa Delgado - Asambleísta - Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Yo quiero compartir con ustedes algunos unos pequeños datos y cuadros que hemos preparado conjuntamente con el equipo técnico y la señora secretaria relatora para que ustedes puedan tener mucha claridad de que de cuál es el trabajo que se ha venido haciendo y a partir de esto, qué acciones hemos tomado y queremos proponer a la Comisión COPINNA-Código Orgánico de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes adelante Aleja. Aquí tenemos un resumen que ustedes ya lo vieron en la presentación que se hizo cuando solicitamos al pleno que no fuera devuelto el informe el segundo informe antes de pasar a votación en julio 2021. En sesión ordinaria de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes aprobó el cronograma de actividades de la Comisión para revisar y actualizar el texto y proyecto de Código Orgánico para la Protección Integral de Niñas, Niños Adolescentes ajustado al plazo de 180 días que nos dio el pleno de la asamblea. El 15 del mismo mes y año la presidenta de la asamblea reanudó la sesión 697, para aprobar el informe segundo debate y él en ese mismo ese mismo mes el pleno de la asamblea resolvió suspender la difusión del informe del segundo debate y dispuso del plazo de 180 días a la Comisión para poder actualizar, revisar, acoger recomendaciones para el texto definitivo del COPINNA. El 20 de julio mediante memorando número AN-SG-2021-2171-M, el Secretario General notifica a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes la resolución número RL-2021-2023-014. El 8 de septiembre la Comisión aprueba el plan y cronograma de asistencia técnica presentada conjuntamente con UNICEF esos son como antecedentes. El periodo legislativo 2017-2021 la Comisión Especializada Ocasional para Atender Temas

y Normas sobre Niñez y Adolescencia a partir del pedido de la Comisión AAMPETRA, realizó 24 sesiones ordinarias y extraordinarias, recibió 52 aportes y observaciones, 3 mesas e insumos técnicos, 5 reuniones de trabajo, 20 comisiones generales todo esto en dos años cinco meses de gestión, adelante. En el periodo legislativo 2021-2025, es decir en lo que ya corresponde a la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes; y, en los 5 meses que tenemos un poco realmente cuatro meses a partir de la fecha en que ya se nos comunicó formalmente desde la Secretaría de la Asamblea la aprobación del plazo de 180 de 80 días ¿qué es lo que ha hecho la Comisión? 27 sesiones ordinarias 28 con la actual; 66 aportes y observaciones; 14 mesas técnicas; 3 mesas de trabajo; 32 comisiones generales; 1974 aportes concretos al articulado y muchos más sin articulado pero como recomendaciones en texto en cuatro meses de gestión, adelante. Tenemos también que considerar un par de puntos que son importantes, la Corte Constitucional con causa número 00028-15-IN sobre la coparentabilidad y preferencia materna es un proyecto de Ley Orgánica para garantizar el derecho a la a perdón, en esto de la Corte Constitucional el pedido es declarar la inconstitucionalidad de la preferencia materna este trámite tiene alrededor de 3 años sin que hasta la fecha haya tenido un pronunciamiento por parte de la corte hemos hecho llegar unas comunicaciones solicitando encarecidamente al presidente de la corte que se pronuncie sobre este tema porque evidentemente, es un tema vital del área de coparentabilidad libro dos, que debe ser incluido en el texto final de este Código. Adicionalmente en este momento y recién ayer, se aprobó en la Comisión de Justicia el primer el primer informe, que va a ir a debate, entiendo que la convocatoria, aparece el primer debate, va a ser el martes de la próxima semana sobre la Ley Orgánica para Garantizar el Derecho a la Interrupción Voluntaria del Embarazo en caso de violación, cumpliendo con lo enviado por la Defensoría del Pueblo y cumpliendo la disposición o la sentencia de la Corte Constitucional. En este sentido, un tema sensible que también deberá ser incluido en el COPINNA dentro del rango de edad que nos corresponde como Comisión Especializada Permanente de Atención Integral a Niños, Niñas y Adolescentes, adelante por favor. Algunas dificultades para el cumplimiento del cronograma número aportes y observaciones al proyecto de ley, fecha de entrega de aportes extendió hasta el 15 de noviembre de 2021, la complejidad del libro III, Sistema Nacional descentralizado de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes que prácticamente ha tenido que ser rehecho en su totalidad y el replanteamiento de la metodología de trabajo, si bien los integrantes del equipo técnico de la Comisión trabajamos 24/7 no hay fines de semana, ni feriados para nosotros, es más esta vacancia legislativa la dedicaremos justamente, ya que no habrá comisiones, ni sesiones de Comisión, ni de pleno a trabajar, a continuar trabajando conjuntamente para seguir avanzando en el proyecto. Nosotros tenemos elaborados en detalle para quienes quieran verlo en la cantidad la aportes, la cantidad generales ósea hay cuadros elaborados para eso para que haya claridad en todo el trabajo, pero en base a esto no creemos que vamos a poder cumplir con el plazo de los 180 días, por ejemplo: aquí tenemos el detalle de las mesas técnicas todo este trabajo está completamente sistematizado, descrito por temáticas, mesas técnicas, mesas de trabajo, comparecencias etcétera, con lujo de detalles, nombres, aportes

etcétera. Adicionalmente, por ejemplo: hasta fin de este año tenemos que presentar una serie de documentos que se tiene que trabajar paralelamente con la Comisión y hay temas que no han demandado más tiempo por ejemplo: el nudo crítico que les mencionaba con el tema de los GADS que tienen que ver con los consejos consultivos con las juntas de Protección también paralelamente ya se han iniciado reuniones con los ministerios para ver cómo se está manejando internamente en cada una de estas instituciones los presupuestos porque otro de los nuevos críticos y quizá el más complejo es justamente la asignación de recursos para que el COPINNA sea una realidad, ahí ustedes ven a grosso modo el detalle de todo el trabajo que se ha realizado, todo esto está completamente documentado yo hice una gestión con la señora Guadalupe Llori presidente de la asamblea y hay la apertura para la aprobación en este caso la ley permite por una sola vez que una Comisión pida una prórroga y no es necesario que pase al pleno sino que es una decisión que puede tomar la señora presidente de la asamblea, nosotros hemos preparado un documento con la secretaria relatora en la que se exponen las razones por las cuales estaríamos pidiendo la ampliación y como les digo no hemos dejado de trabajar y no vamos a dejar de trabajar, sin embargo decir que vamos a completarlo y presentarlo el 20 de enero si no recuerdo mal, es bastante fino recuerden que no solamente hay que elaborar todo el documento la UTL, ya va a acompañarnos para poder asegurarse que de artículo por artículo esté bien redactado, este bien armado, ya como como cuerpo legal propiamente dicho, hay que también pasar por la exposición análisis de los diferentes comisionados en sesión de comité de Comisión, espero que la presencia de los equipos de trabajo, los equipos técnicos de cada uno de los asambleístas integrantes de la Comisión que han participado en todo este proceso de trabajo sea de gran ayuda para hacer las recomendaciones respectivas a sus comisionados en cuanto a esto, pero hay que socializar la ley una vez el cuerpo el COPINNA una vez que esté armado hay que pasar por aprobación.. no te entiendo la letra... hay que pasar por la aprobación y eso también lleva su tiempo, porque recuerden que de origen son 651 artículos acá no sabemos finalmente cuántos artículos van a quedar, pero le Consejo de la Judicatura a pesar de que en algunas ocasiones en algunos temas a consolidado y ha presentado excelentes propuestas que es una gran ayuda aunque ellos lo han hecho para el libro cuatro, por ejemplo, pero de todos modos creo que incluso van a haber más artículos de los que en este momento hay.

**Lenin Francisco Mera Cedeño – Asambleísta – Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes:** Buenos días compañeros comisionados, buenos días compañera presidenta. Sin duda alguna que el trabajo realizado por la Comisión, por el equipo técnico por todas las personas que hemos podido integrarnos con todo en el proyecto con todos los aportes recibidos y sobre todo con las múltiples comisiones generales diferentes de diferentes actores y especialistas en el tema, ha hecho muy posible enriquecer el texto, como el objetivo de esta Comisión. Del informe presentado se concluye que hasta la fecha no se han podido incluir en la discusión, análisis y construcción al texto final para votación de todos los actores, así como las posiciones las entidades

estatales y constitucionales, cuyo criterio debe ser decisivo para como en este instrumento legal, en este cuerpo este proyecto, que debe garantizar por supuesto los derechos de las niñas y los niños los adolescentes e coherentes con la Constitución, con los tratados y convenios internacionales es importante de que este proyecto que nosotros vayamos a presentar al pleno tenga la suficiente solidez y la seguridad de que va a ser aprobado por 137 asambleístas y que también vaya no vaya a tener ninguna objeción del Ejecutivo cuando vaya, cuando haya que cumplir con este procedimiento por lo tanto tenemos que tener la seguridad de que tiene que ser un proyecto cumpla las condiciones para que no vaya a haber ningún problema en los posteriores. Señora presidenta me permito añadir además, que todo lo que se ha presentado el día de hoy el informe que se ha presentado a través de la Presidencia, también hacer una moción para que se pueda presentar a la presidencia de la asamblea una prórroga adicional de 120 días, para terminar con el trabajo encargado a esta comisión, sabemos de que los 180 días han sido bastante, se ha cumplido con las expectativas de la ciudadanía, se ha cumplido con darle, en este caso, la oportunidad a diferentes actores a poderse a poder aportar a poder también saber el trabajo que estamos haciendo como comisión, pero se hace necesario también definir al final esos nudos críticos que yo creo que principalmente una evaluación es importante que esos nudos críticos que están en el libro tres queden bien claros sobre todo en temas de presupuesto, no podemos nosotros hacer una ley si es que el Ejecutivo que es quien tiene que a través de finanzas establecer los presupuestos, permita cumplir por los por ejemplo: a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, entonces siendo reiterativo para pedir a la presidencia de la asamblea una prórroga de 120 días, esta petición se podrían parar en los en los establecidos en el artículo 61, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y por lo expuesto; compañera presidenta y compañeros asambleístas moción que se solicite a través de la presidencia de esta comisión, con base al informe de seguimiento del plan de trabajo y demás pendientes por parte de entidades estatales, constitucionales como Finanzas, como la AME y amparado en lo establecido en el artículo 61, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa se solicita a la presidencia de la asamblea la prórroga de 120 días para la presentación del texto final para votación del COPINNA estoy seguro de que haciendo bien el trabajo, como corresponde, no vamos a tener ninguna objeción de la presidenta y por lo tanto tampoco vamos ay estoy seguro que vamos a contar con el apoyo de los 137 asambleístas y desde luego que este proyecto que sea se lo ha hecho con mucho compromiso con mucha responsabilidad, va a tener el objetivo que deseamos todos que es el objetivo de precautelar los derechos de los niños de las niñas y adolescentes, es todo lo que tengo que pedir compañera presidente y compañeros asambleístas. Reitero la moción de solicitar una prórroga para presentar el informe final a la presidencia de la Asamblea.

**Lenin José Lara Rivadeneira – Asambleísta:** Yo también quiero expresar mi respaldo para esta moción presentada por el compañero vicepresidente, por el asambleísta Mera, en función de que si bien esta Comisión liderada por usted, ha desarrollado un gran trabajo y ha estado abierta las puertas, ha presentado esta apertura para los distintos sectores, las distintas organizaciones para que

este tratamiento pueda ser lo más enriquecedor posible, indudablemente un tema tan sensible como es la protección a las niñas a los niños y a los adolescentes, no debe agotar ningún esfuerzo. Por tanto, compañera presidenta yo quiero respaldar esta moción, creo que es importante que podamos tener un tiempo más, para poder sistematizar todas estas visiones aquellas visiones de los distintos sectores frente a estos temas tan sensibles y creo que esto nos permitirá lograr un código lo mejor trabajado lo más cercano a la realidad de la protección de este sector vulnerable y que como decía nuestro compañero proponente logre también el respaldo de la mayoría ojala de la totalidad de los miembros de esta asamblea, de los 137 asambleístas y que podamos tener una postura bastante clara y ciertamente enfocada en la protección a las niñas, a los niños y adolescentes así que mi postura es respaldar la moción presentada por el compañero asambleísta Lenin Mera.

**Amada María Ortiz Olaya – Asambleísta:** He escuchado detenidamente lo que ustedes han manifestado y estoy totalmente de acuerdo señora presidenta, celebro que en esta comisión, su apertura, su forma democrática de recibir e incluir a todos quienes han querido o escuchados a todos que como usted mismo lo manifestado en ocasiones anteriores no han tenido la oportunidad de expresar y sobre todo de aportar con todas las exposiciones de incluso de incorporar sus observaciones de manera formal como lo ha hecho el Consejo de la Judicatura. También reconozco el apoyo que este Gobierno a través de todas las organizaciones a las que hemos acudido para que se incluyan en este trabajo que tiene un solo objetivo: entregar al país, entregar a todos los hombres y mujeres de este país un Código un Código Orgánico Integral real, aplicable que sea necesario, pero que también sea general. Por esa razón señora presidenta, recuerda que en algún momento yo había emocionado para que nosotros los comisionados una vez que recojamos todos los aportes y esté ya en nuestro escenario nosotros seamos quienes analicemos artículo por artículo en alguna convención sí se puede decir hasta de 2 o 3 días y que fue aceptado y apoyado por el compañero Lenin Lara, y que debería de ser en tu ciudad en la provincia que representa, eso nos quedaría pendiente si es que nosotros entregamos ya el trabajo, por eso apoyo la moción de nuestro compañero vicepresidente Lenin Mera, para que se extienda ese plazo, para que se solicite, se mocione la extensión de ese plazo, capaz que nosotros no corramos prisa por entregar documentos y no tengamos el tiempo suficiente para entregar un documento, sino, tengamos el tiempo suficiente para entregar una herramienta jurídica que sea verdaderamente reconocedora y aplicadora de los más altos derechos que son los derechos de nuestros niños, niñas y adolescentes, apoyando la moción señora presidenta.

## **b. Resoluciones adoptadas**

La Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes: **RESUELVE:** “...Con base en el informe de seguimiento del plan de trabajo y temas pendientes de atención por parte de entidades estatales y constitucionales; y, amparados en lo establecido en el Art. 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se solicite a la Presidencia de la Asamblea Nacional la

*prórroga de 120 días para la presentación del texto final para votación del COPPINNA...". 8 (ocho) votos a favor; 1 (un) ausente.*

**c. Detalle de la votación de cada Asambleísta**

No.	ASAMBLEÍSTA	VOTACIÓN
1	Abedrabbo García Jorge Farah	A favor
2	Correa Delgado Pierina Sara	A favor
3	Kaviedes Ferrin José Víctor Eduardo	A favor
4	Freire Vergara Vanessa Lorena	A favor
5	Lara Rivadeneira Lenin José	A favor
6	Mera Cedeño Lenin Francisco	A favor
7	Ortiz Jarrin Javier Eduardo	Ausente
8	Ortiz Olaya Amada María	A favor
9	Passailaigue Manosalvas Dallyana Marianela	A favor

*\* Kaviedes Ferrin José Víctor Eduardo, Asambleísta Alterno de Cuesta Santana Esther Adelina*

**IX. Clausura de la sesión**

Siendo las diez horas con cincuenta y dos minutos, la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, clausura la sesión 028 de la Comisión Especializada Permanente de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes.

Para constancia de lo actuado firman la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Pierina Sara Correa Delgado, conjuntamente con la Secretaria Relatora, Abg. María Alejandra Azúa Fernández.

**ARQ. PIERINA SARA CORREA DELGADO  
PRESIDENTA**

**ABG. MARÍA ALEJANDRA AZÚA FERNÁNDEZ  
SECRETARIA RELATORA**

**ANEXOS**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Listado de asistencia de los asambleístas.
3. Memorandos Nro. AN-CSEA-2021-00190-OM y AN-CSEA-2021-0192-M.
4. Presentación Power Point - COPINNA
5. Registro de votación.